

Número: 31

Año: 2011

Libro: 19

ESCRITURA PÚBLICA DE: MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL.

OTORGADO POR: La Sociedad ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Notario: REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO.

Urb. LA CIMA 3, Pje. 12 -B, # 95.

San Salvador.

Telefax: 2273-1533. Celular: 7730-6274. PAPEL PARA PROTOCOLO



CINCUENTA Y OCHO M. DE H. Nº 13111487

DOS COLONES



HOLARIO CORNESSALLA POR SALLA POR SA

NÚMERO TREINTA Y UNO. (LIBRO DIECINUEVE). En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil once. Ante mí, REINA ESPERANZA HUEZO CORNEJO, Notario, de este domicilio, comparece el señor ÁNGEL ROBERTO CALDERÓN, conocido por ÁNGEL ROBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ, de sesenta y cinco años de edad, Empresario, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos cinco cuatro cuatro cero cinco tres-cuatro, con Número de

3 1 ENE 2012 Se marginè. PAPEL PARA PROTOCOLO



10

11

13

14

16

17

18

19

20

21





DOS COLONES

Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero cincuenta mil novecientos cuarenta y siete-dos, actuando en nombre Representación de 'ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar "ARRENSA, S.A. DE C.V., del domicilio de esta ciudad, en calidad de Ejecutor Especial de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria. Y ME DICE: I) Que la sociedad que representa fue constituida como una sociedad de Capital Variable, por: a) Escritura de Constitución de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ochó, ante los oficios del Notario Tito Sánchez Valencia, inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta y tres del Libro doscientos veintisiete, del Registro de Sociedades, en la que consta que la sociedad fue constituida para un plazo indeterminado, siendo su domicílio esta ciudad y que su denominación es AVIS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AVIS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., que dentro de su finalidad social esta la de realizar actos como el presente; b) Testimonio de escritura de Modificación a la Razón Social de la sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas, del día veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, inscrito en el Registro de Comercio al número setenta y dos del Libro mil doscientos setenta y nueve, del Registro de Sociedades, en la que consta que la sociedad Modificó su Razón Social, siendo su denominación actual ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ARRENSA, S.A. DE C.V; c) Modificación y Adecuación a la Nueva Normativa del Código de Comercio, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día nueve de enero de dos mil nueve, ante mis óficios Notariales, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro dos mil trescientos noventa y ocho, del Registro de Sociedades; d) Credencial de nombramiento del Administrador Unico Propietario, extendida el día once de enero de dos mil

diez, por el señor Ángel Roberto Calderón Vargas, inscrita en el Registro de Comercio al número veinte del Libro dos mil quinientos nueve, del Registro de Sociedades; en la que consta que el señor ÁNGEL ROBERTO CALDERÓN, fue electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de SIETE años; II) Que la sociedad ARRENSA, S.A. DE C.V., en Sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las quince horas del día seis de octubre de dos mil once, con todas las formalidades de Ley. Que la sociedad actualmente tiene un Capital Mínimo de DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR. Por unanimidad del cien por ciento de los accionistas, acuerdan aumentar y adecuar el capital mínimo a DIECIOCHO MIL DÓLARES, y se estableció el valor de las acciones en DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES cada una, y la cantidad a aumentar es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, cantidad que se ha retomado de la Capitalización de utilidades acumuladas; por lo que el nuevo Capital Social Mínimo es de DIECIOCHO MIL DÓLARES representado y dividido en SETENTA Y DOS ACCIONES, comunes y nominativas las cuales están suscritas y pagadas. III) Que para dar exacto cumplimiento a lo acordado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, por medio de esta escritura se da por otorgado el Aumento de Capital mencionado en las condiciones señaladas en el referido acuerdo por la cantidad de DIECIOCHO MILDÓLARES, suma que está representada por SETENTA Y DOS ACCIONES nuevas, del valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES cada una, con iguales derechos que las actualmente emitidas y las que se repartirán entre los socios registrados en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad. IV) La suscrita Notario hace constar que tuvo a la vista la Certificación emitida por el Licenciado Ramón Arístides Sorto Velasco, de Auditores y Asesores, S.A DE C.V., Auditores de la sociedad ARRENSA, S.A. DE C.V., de fecha treinta de diciembre de dos mil once, en la que consta que el capital Social Mínimo ha sido aumentado en

10

11

13

14

16

17

18

19

20

21

22

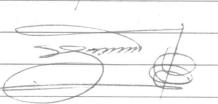




DOS COLONES

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR, y el Capital Variable ha sido aumentado a CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR, dichos aumentos se han efectuados por medio de la capitalización de utilidades acumuladas; en consecuencia el nuevo capital social asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOLARES, representado en UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ACCIONES, de un valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES cada luna, cumpliendo en esta forma los accionistas las obligaciones que les corresponden de conformidad con el Código de Comercio y quedando consecuentemente las cantidades antes mencionadas. He mencionado la Certificación que comprende el ingreso que representa el valor de las nuevas acciones. Los nuevos títulos definitivos deberán ser expedidos dentro de un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de Comercio. **V)** Que como consecuencia del Aumento de Capital antes mencionado, se modifica la cláusula **Quinta** del Pacto Social referente al **Capital Social Mínimo**, en cuanto a adecuarlo de 13 conformidad a la Ley, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA V) CAPITAL SOCIAL MÎNIMO: La sociedad girará con un Capital Social Mínimo de DIECIOCHO MIL DÓLARES, totalmente suscrito y pagado en su totalidad, representado y dividido en SETENTA Y DOS ACCIONES comunes y nominativas, de un valor nominal de DOSCIENTOS CINCUENTA **DOLARES cada una.** El Capital Social será variable, esto es que el Capital de la sociedad será susceptible tanto de aumento por la emisión de nuevas acciones provenientes de nuevas aportaciones de la Capitalización de reservas y utilidades de revaluación del activo y en general 20 por cualquier medio permitido por la Ley, así como de disminución por amortización de acciones 21 por desvalorización del activo, siempre que éstas últimas operaciones no reduzcan el capital mínimo de la sociedad que se fija en este instrumento. **VI)** Asimismo se acordó en la indicada Junta que las demás estipulaciones contenidas en la escritura quedan tal como están, y que la

presente modificación solamente se modifica la cláusula Quinta. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de este instrumento, y Yo la Suscrita Notario HAGO CONSTAR: a) Que Advertí al compareciente de la obligación que tiene de inscribir en el Registro de Comercio el testimonio de esta escritura, con sus correspondientes Solvencia de Renta; b) Que es legítima y suficiente la personería con que actúa el señor Ángel Roberto Calderón, por haber tenido a la vista: 1) Testimonio de la escritura de Constitución y modificaciones de la sociedad que representa, relacionada en el numeral II) de este instrumento, así como la Certificación relacionada en el numeral II) de este mismo instrumento, la que ha sido extendida el día veinte de diciembre de dos mil once, por su Secretaria, en la que consta que se ha autorizado al compareciente para otorgar este acto. y 2) Tuve a la vista Certificación de Auditor Externo de la sociedad, la cual cumple con los requisitos del Artículo ciento setenta y ocho del Código de Comercio, extendida en esta ciudad, el día treinta de diciembre de dos mil once, por el Licenciado Ramón Arístides Sorto Velasco, la cual agregare al legajo de anexos de mi protocolo. Y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.-





Muner NOPARIO RANGE NOPARIO RANGE NOPARIO RANGE NO PARIO RANGE NO



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta y un minutos del día veintisiete de julio de dos mil doce.

Inscríbase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL MINIMO de la sociedad ARRENDAMIENTOS SALVADOREÑOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia ARRENSA, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$27.00, comprobante de pago número 0028673101, del día treinta y uno de enero de dos mil doce; presentado en este Registro a las dieciséis horas y veintitrés minutos, del día treinta y uno de enero de dos mil doce, según asiento número 2012248074. Se tuvo a la vista constancia de solvencia de impuestos Internos correlativo número 5787540, extendida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda el día 27 de julio de 2012, vigente hasta el día 22 de septiembre de 2012 con estado actual solvente.

Lic. Rafael Armando Ruiz Hernandez REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 22 DEL LIBRO 2967 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 95 AL FOLIO 102 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de julio de dos mil doce.

LIC. RAFAEL ARMANDO RUIZ HERNANDEZ REGISTRADOR

